

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*****

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6857

AUTORIA: CONCEJALES DORYS L. ARKWRIGHT / CRUCITA A. PEREYRA
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-

VISTO:

La solicitud efectuada por los estudiantes de Nivel Terciario de nuestra ciudad, respecto a la necesidad de contar con un servicio diferencial de transporte urbano de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas por los responsables y los alumnos de las instituciones terciarias, se relacionan principalmente entre otras con situaciones de inseguridad a la que se ven expuestos;

Que además la falta de frecuencia en los servicios nocturnos ponen en riesgo la continuidad de sus estudios;

Que en reuniones mantenidas con los empresarios responsables del transporte urbano de pasajeros, los mismos mostraron predisposición para acceder a lo solicitado;

Que es deber de este Cuerpo atender y hacer los esfuerzos para encontrar soluciones a los problemas planteados por la comunidad;

Que en el día de la fecha se ha llegado a un acuerdo para que, a modo de experiencia, se pueda autorizar a las empresas a establecer un recorrido diferencial a partir de las 23.30hs, abarcando las cuatro instituciones terciarias;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 09 de Junio de 2010, según consta en el Acta N° 1226, aprobó en tratamiento sobre tablas el Proyecto obrante a fs. 1 y 2 del Legajo N° 073/10 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6857

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-

